



FIRMADO POR

Bartolomé Buendía Martínez  
Asesor Jurídico  
30/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 864923H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
30/04/2024

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024

En la ciudad de Cieza, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, don Daniel Lucas Aroca, don Cristo Manuel Lucas García y doña Amparo Encarnación Pino López, del grupo municipal Popular; don Pascual Lucas Díaz, doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, don José Miguel García Egea, doña Melba Miñano Bleda, don Antonio Alberto Moya Morote, doña Ana Guirao Sánchez, don Carlos Semitiel Morales, doña Concepción Villa Ballesteros y don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, del grupo municipal Socialista; y don Jesús Castaño López, doña M.<sup>a</sup> de los Desamparados Belmonte Moreno y don Pascual Egea Ballesteros, del grupo municipal VOX; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JGL. Expediente 875608Y

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024:

“Al objeto de dotar de atribuciones a la Junta de Gobierno Local y con el fin de agilizar la administración municipal, esta Alcaldía, considerando la posibilidad de delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local establecida en los artículos 22.4 y 23.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones competencia del Pleno:



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADKF MRN2 KUCM TQDN

Pleno 31/01/2024 Extraordinario - SEFYCU 3080330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Bartolomé Buendía Martínez  
Asesor Jurídico  
30/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 864923H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
30/04/2024

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuya competencia venga atribuida al Ayuntamiento Pleno, encomiendas de gestión y encargos de la ejecución de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a medios propios personificados cuya competencia venga atribuida al Ayuntamiento Pleno.

d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la competencia para su contratación o concesión corresponda al Ayuntamiento Pleno, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

e) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y las enajenaciones patrimoniales, en los supuestos en que la competencia venga atribuida al Ayuntamiento Pleno, excepto la enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

f) La revocación de actos de carácter tributario que sean competencia del Ayuntamiento Pleno.

g) La concertación de las operaciones de crédito y de Tesorería cuya competencia vengan atribuidas al Ayuntamiento Pleno.”

D<sup>a</sup> María Ángeles Ruiz Aniorte, concejala del grupo municipal Popular, lee la propuesta.

D. Jesús Castaño López, concejal del grupo municipal Vox, manifiesta que están de acuerdo con la propuesta.

D. Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, indica que no tendría nada de particular, sin embargo, tiene dos cuestiones. La primera, la manía de evitar cualquier control de la oposición. Y la segunda, que la Junta de Gobierno Local, recientemente tomaba un acuerdo que estaría incluido en el apartado c) de las delegaciones que se traspasan ahora. Pregunta si las personas que estaban en dicha Jnta no se dieron cuenta de esto o fue simplemente un error.

Toma la palabra el Sr. Secretario, manifestando que fue un error de los funcionarios.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta,



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADKF MRN2 KUCM TQDN

Pleno 31/01/2024 Extraordinario - SEFYCU 3080330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Bartolomé Buendía Martínez  
Asesor Jurídico  
30/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 864923H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
30/04/2024

el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Popular (8 votos) y Vox (3 votos), y la abstención de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO, PARA LA EXENCIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE PERTURBACIÓN POR RUIDO MÁXIMOS FIJADOS EN LA VIGENTE ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, PARA LOS ACTOS A ENMARCADOS EN LA CELEBRACIÓN DE CARNAVAL, FLORACIÓN Y FERIA GASTRONÓMICA 2024. Expediente 875526J

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de desarrollo económico y urbano que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2024:

“Antecedentes:

1. La Vigente Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica tiene por objeto regular el ejercicio de las competencias que en materia de protección del medio ambiente frente a ruidos y vibraciones corresponden al Ayuntamiento de Cieza, para proteger la salud de sus ciudadanos y mejorar la calidad de su medio ambiente.

2. En su artículo 2 (Ámbito de aplicación), se indica que quedan sometidas a las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, en el término municipal de Cieza, todas las actividades, instalaciones, medios de transporte, obras de construcción o demolición, máquinas y, en general, cualquier emisor acústico o actuación pública o privada, en el interior de un edificio o al aire libre, que produzcan o puedan producir ruidos o vibraciones susceptibles de causar molestia, riesgo o daño para las personas o bienes, e incluso perturbar el disfrute de los sonidos de origen animal o deteriorar la calidad del medio ambiente.

3. Dicha norma, en su artículo 3 (Competencia administrativa), indica que corresponde al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de la citada Ordenanza, ejerciendo la potestad sancionadora, la vigilancia y control de su aplicación, así como la adopción de las medidas cautelares legalmente establecidas.

4. En el punto 2 del artículo 19 prescribe que:

*“Las manifestaciones populares, en la vía pública o espacios abiertos de*



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADKF MRN2 KUCM TQDN

Pleno 31/01/2024 Extraordinario - SEFYCU 3080330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Bartolomé Buendía Martínez  
Asesor Jurídico  
30/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 864923H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
30/04/2024

*carácter común o vecinal, derivadas de la tradición, las concentraciones de clubes o asociaciones, los actos recreativos, culturales, eventos deportivos, artísticos o similares, deberán disponer de una autorización expresa, en la que se establecerá, entre otros datos, el horario de celebración de la actividad, así como, en su caso, el de las pruebas de sonido, y tendrá en cuenta posibles limitaciones en orden al cumplimiento de esta ordenanza, con independencia de las cuestiones de orden público.*

*Con carácter general, no se podrá superar el nivel sonoro de 90 dBA, medidos a una distancia de cinco metros del foco emisor. En actividades dirigidas especialmente a la infancia, el nivel sonoro se limitará a 80 dBA. A los efectos del presente artículo, se entenderá por foco sonoro el perímetro delimitado por las vías públicas cuya ocupación se autorice en la correspondiente resolución municipal.”*

5. No obstante todo lo anterior, también la Ordenanza municipal en su disposición adicional primera indica textualmente que:

*“El Pleno del Ayuntamiento podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la presente Ordenanza en determinados actos o eventos de carácter cultural, festivo, religioso o deportivo.”*

Por tanto, y a tenor de todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

#### PROPUESTA

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento, en vistas a la próxima celebración de los actos incluidos en CARNAVAL, FLORACIÓN Y FERIA GASTRONÓMICA 2024, y en consideración con las razones de especial interés que concurren para la promoción turística del municipio y el impacto económico que ello conlleva, se acuerde (en aplicación estricta de la disposición adicional primera de la vigente Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica) eximir con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos de perturbación fijados en la citada Ordenanza en cuanto a niveles de sonoros emitidos, a los actos a celebrar en:

⌚ Carnaval:

◦ Día 10/02/2024, entorno de Plaza de España.

⌚ Floración y Feria Gastronómica:

◦ Día 17/02/2024, zona deportiva de La Era, Paseo Ribereño y diversas calles del



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADKF MRN2 KUCM TQDN

Pleno 31/01/2024 Extraordinario - SEFYCU 3080330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Bartolomé Buendía Martínez  
Asesor Jurídico  
30/04/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 864923H



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,  
Tomás Antonio Rubio Carrillo  
30/04/2024

centro del casco urbano.

- Día 24/02/2024, diversas calles del centro del casco urbano.
- Días comprendidos entre el 01/03/2024 y el 03/03/2024 (ambos inclusive), entorno del Parque Príncipe de Asturias y diversas calles del centro del casco urbano.
- Días 08 y 09 de marzo de 2024, entorno de la zona deportiva de La Era, Parque Príncipe de Asturias y diversas calles del centro del casco urbano.
- Día 10/03/2024, entorno del Balcón del Muro.”

D. Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, dice que esto es un trámite que suele hacerse todos los años y que volverá a pasar en otros plenos. A continuación resume la propuesta.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (21 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y cuarenta y siete minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ADKF MRN2 KUCM TQDN

Pleno 31/01/2024 Extraordinario - SEFYCU 3080330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5